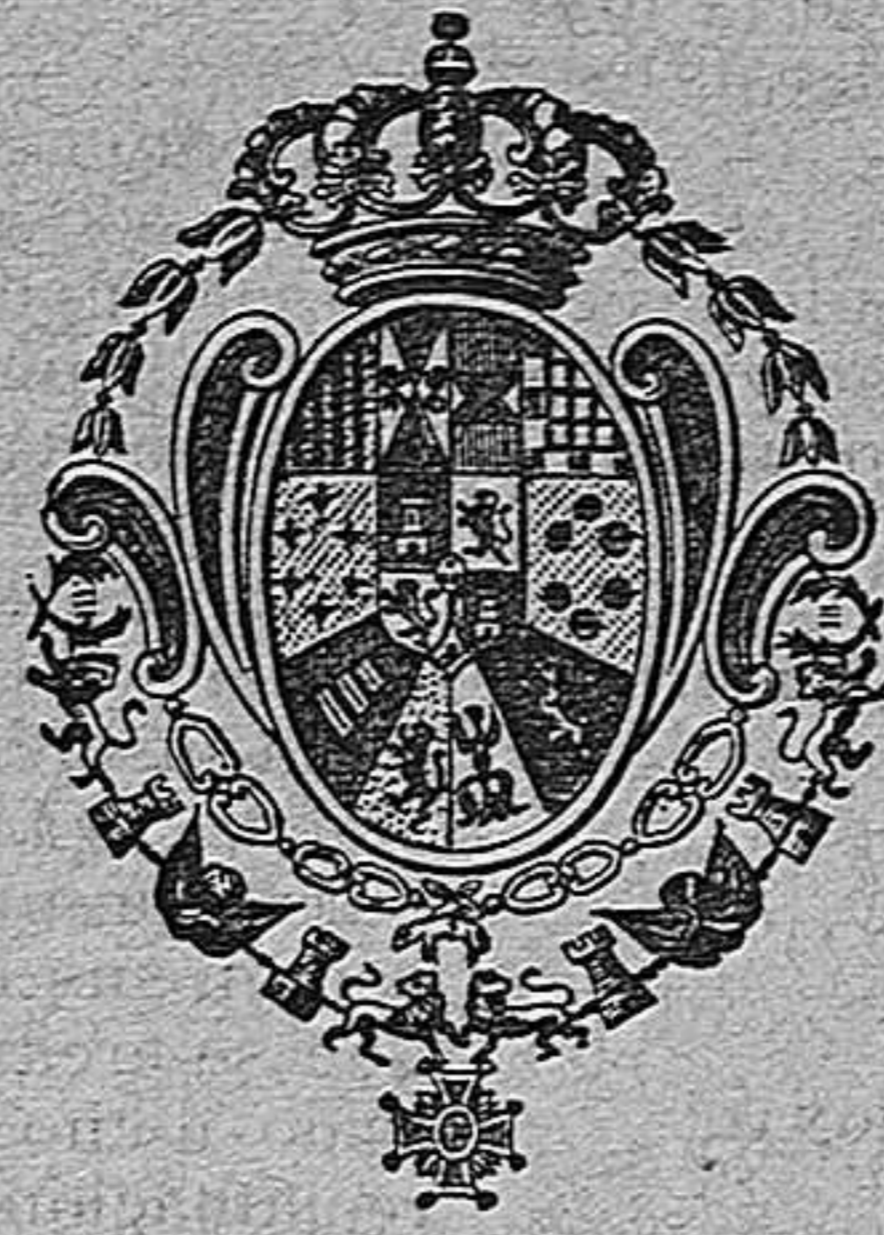


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2561.

JUNTA PROVINCIAL DE AUXILIOS A PUEBLOS EPIDEMIADOS.

Suscripcion pública.

Ptas. Cs.

Existencia anterior... 4.739'48
Entregado por los empleados y dependientes de la Excm. Diputación provincial.—Un día de su haber líquido correspondiente al mes de Agosto último..... 239'26

Suma total... 4.978'74

Tarragona 11 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Presidente, **Federico Terrer**.

Núm. 2562.

Orden Público.—Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Ramon Cuberta y Caldes, de 17 años de edad, del comercio, soltero, natural y vecino de Barcelona, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 11 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez**.

Núm. 2563.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de

Rosa Bolsio y Esteve, casada, natural de Piera, vecina de Barcelona, poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

Tarragona 11 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, **Federico Terrer y Galvez**.

Núm. 2564.

Seccion de Fomento.—Minas.

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador de la misma.

Hace saber: Que por D. Ricardo Viñas se ha registrado una mina de manganeso con el nombre de «Riqueza», al sitio de Fonts mes amunt, término municipal de Aleixar y tierras de D. José Masdeu; que linda á Norte con un camino vecinal, á Este con propiedad de Jaime Bater, á Sud con la de Juan Pamies y á Oeste con la de Tomás Barenys.

Verifica la designacion en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Felicidad» (caducada). A partir del mencionado punto de partida se medirán 100 metros en direccion SO., colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 100 metros al rumbo NO.; de 2.ª á 3.ª se medirán 400 metros al rumbo NE.; de 3.ª á 4.ª se medirán 300 metros al rumbo SE.; de 4.ª á 5.ª se medirán 400 metros al rumbo SO., y desde la 5.ª estaca en direccion NO. se medirán 200 metros hasta encontrar la primera.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicacion del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 11 de Noviembre de 1885.—**Federico Terrer**.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte la cátedra de Física, Química

é Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de traslación con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de igual asignatura de las Escuelas de Veterinaria de provincias, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas enseñanzas de 2 de Julio de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte la cátedra de Fisiología é higiene mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este

anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Director general, A. Fernández-Guerra.

(Gaceta del 8 de Noviembre).

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2565.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1869-70, año de 1870 á 71 y primer semestre de 1871-72, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion durante el plazo de quince días, á contar del de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que puedan examinarse y producir las reclamaciones que juzguen oportunas las personas á quienes pueda interesar.

Poboleda 4 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Folch Grau.

Núm. 2566.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí.

Revisado de nuevo el presupuesto de gastos é ingresos que ha de

regir para el ejercicio del año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en esta Secretaría por el espacio de cuatro dias, á contar del primer dia que salga este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arbolí 4 de Setiembre de 1885.—
—El Alcalde, Andrés Juncosa.

Núm. 2567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

Confeccionado el reparto de consumos y cereales para el actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, que empezarán á contarse desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los inscritos en él puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas; advertidos de que trascurrido el plazo serán desatendidas.

Rasquera 4 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 2568.

Confeccionado el reparto general vecinal de este pueblo para el ejercicio económico del actual año 1885 á 86, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias, que empezará á contarse desde el dia en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los cuales podrán examinar los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas á su derecho; pasados los cuales serán desatendidas.

Ruego, por lo tanto, á los señores Alcaldes de Benifallet, Ginestar, Miravet y demás pueblos en que haya terratenientes, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Rasquera 6 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 2569.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, estará de manifiesto al público por tiempo de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes relacionados en él puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Puigpelat, Brañim, Vilarrodona y Plá lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Alió 5 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Andrés Anguela.

Núm. 2570.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou.

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos del Municipio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 dias, pudiendo las personas que lo crean

conveniente aducir las reclamaciones que sean procedentes durante el propio período, y de las nueve á las doce horas de la mañana, contadero de la fecha de este anuncio inclusive.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes en el presente se servirán hacerlo público por los medios de costumbre.

Vilanova de Escornalbou 5 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Juan Jordi.—Antonio Gimbernat, Secretario.

Núm. 2571.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ciurana.

Los repartimientos de consumos y general vecinal de este pueblo para el actual año económico de 1885 á 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten; finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Ciurana 5 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 2572.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años de 1882-83 y 1883-84, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales podrán ser examinadas y producir sus reclamaciones, y finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ciurana 5 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 2573.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell.

Hallándose confeccionado el reparto vecinal de gastos municipales del presente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, y durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rourell á 7 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Prunera.

Núm. 2574.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar.

Confeccionado el reparto de consumos, cereales y sal para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlo los interesados y presentar reclamaciones dentro del expresado plazo.

Catllar 8 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 2575.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pauls.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo, que deberá regir en el ejercicio actual de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar del de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo presenten sus reclamaciones todos los que se crean perjudicados; trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Pauls 8 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Manuel Grau.

Núm. 2576.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1885 á 1886, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes continuados en el mismo y presentar las reclamaciones que á su derecho creyeren procedentes.

Arbós 8 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, José Romagosa.

Núm. 2577.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratsdip.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, á contar desde esta fecha, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo hacer cuantas reclamaciones les sean convenientes y justas, las que serán resueltas como correspondan; y terminado dicho plazo no se oirá ninguna.

Pratsdip 8 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 2578.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó.

Confeccionadas de oficio las cuentas municipales de este término municipal correspondientes á los años de 1873 á 74 y 1874 á 75, estarán de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán producirse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Salomó 10 de Noviembre de 1885.—
—El Alcalde, Ramon Lluís.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2579.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Falset.

En virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, dictada en el expediente sobre declaracion de

herederos ab intestato de José Aragonés Viñes y Claudia Aragonés Boronat, naturales y vecinos que fueron de Cornudella, en donde fallecieron, promovidos por Juan Aragonés Viñes, vecino de San Martín de Provencals, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta dias, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; debiéndose hacer constar, que el que reclama la herencia de Claudia Aragonés y Viñes, que se halla en el cuarto grado civil de parentesco, reclamando al propio tiempo la declaracion de herederos ab intestato del primero, ó sea de José Aragonés Viñes, á favor de su hijo Ramon Aragonés Juncosa.

Falset treinta Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—
V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sancho.—Por disposicion del Sr. Juez.—Ramon Mas, Escribano.

Núm. 2580.

Don Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. José María Pera, Juez municipal del distrito de Palacio de Barcelona, Regente el de instruccion del mismo.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal que por estafa de ciento sesenta y seis mil pesetas en billetes de Banco procedentes de la recaudacion de contribuciones del distrito de Tarrasa y otras cantidades de igual concepto, contra José Crivellé Gras y tres mas, se cita, llama y emplaza al nombrado José Crivellé, casado, de treinta y ocho años de edad, ebanista, con instruccion, de estatura regular, color moreno, cabello negro, usa bigote, teniendo en un lado de su cara una cicatriz bastante pronunciada; viste decentemente, vecino de esta Capital, habitante en la calle de la Ciudad, número trece, tienda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso primero, á prestar declaracion de indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la referida causa; con prevencion de que si no comparece en el término prefijado, á mas de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades que componen la policia, procedan á la busca captura del expresado José Crivellé Gras y conseguido lo conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles nacionales de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado á los fines consiguientes.

Dado en Barcelona á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—J. M. Pera.—Por mandado de S. S., y por D. José Mestre, Juan Bartolomé Gil.